



**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-042-2015.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°798**

**Santiago, 26 de mayo de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N°118894/55/2022, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que establece orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-042-2015; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 17 de mayo de 2016, mediante la Resolución Exenta N°434, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°434/2016"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-042-2015, seguido en contra Inversiones Hermanos Pérez Vargas Limitada, por el siguiente hecho constitutivo de infracción:

*"La obtención, con fecha 24 de junio de 2014, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 54 dB(A), en horario nocturno, en un receptor sensible, ubicado en Zona II" que generó un incumplimiento del D.S. N°38/2011, aplicando una multa de cuatro unidades tributarias anuales (4 UTA).*

2° Que, con fecha 25 de mayo de 2016, la Res. Ex. N°434/2016, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°1170022222588, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el oficio Ord. N°3684, esta Superintendencia solicitó a TGR, información sobre el estado de las multas aplicadas por la SMA, dentro de las cuales, se consultó la multa impuesta al señor

Alfonso Barraza Alcayaga, en el contexto del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-042-2015.

4° Que, en respuesta al referido oficio, con fecha 8 de febrero de 2022, la TGR, informó mediante correo electrónico, el estado de las multas consultadas y los casos en que se registró su pago.

5° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por Inversiones Hermanos Pérez Vargas Limitada, por un total de \$ 2.401.008 (dos millones cuatrocientos un mil ocho pesos), correspondiente a la multa impuesta por la Res. Ex. N°434/2016.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO** de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°434, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EMANUEL IBARRA SOTO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLF/MPA/MRM

**Notifíquese por carta certificada:**

- Representante legal de Inversiones Hermanos Pérez Vargas Limitada, Av. Vicuña Mackenna N°7630, comuna de La Florida, región Metropolitana.

**C.C.:**

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-042-2015**

Exp. N° 10.915/2022